



CONVENCION BAPTISTAS NACIONAL DE CHILE

Personalidad Jurídica N° 01720 – 09/09/2008

PRESIDENTE

Traiguén, 30 de agosto de 2020

A los Pastores, Iglesias y Misiones de la
Convención Bautista Nacional de Chile.
Presente.-

“El prudente ve el peligro y lo evita; el imprudente sigue adelante y sufre el daño.”

Proverbios 22:3

Amados hermanos, un abrazo fraterno a cada uno de ustedes.

Para ninguno de nosotros es ajeno lo que está sucediendo en Chile por causa de la pandemia, solo basta con ver noticias, leer un diario o mirar las redes sociales. Cada uno de nosotros sin embargo lo vive en forma diferente según el lugar físico donde nos encontremos, para algunos no ha sido un tiempo relativamente tranquilo producto de la cantidad de contagiados en su sector, sin embargo para otros ha sido muy complicado sobre todo por las exigencias de cuarentena total, lo que restringe significativamente la movilización.

Considerando estos últimos aspectos, hemos tomado la siguiente resolución siguiendo los protocolos emanados por la autoridad sanitaria del país:

1.- Para las zonas que se encuentren en las etapas 1, 2 y 3 (cuarentena, transición y preparación, respectivamente) se mantiene la instrucción de **MANTENER CERRADOS LOS TEMPLOS** y la continuidad de los cultos usando los medios tecnológicos y plataformas informáticas que estaban usando.

2.- Para las zonas que se encuentren en etapa 4 (apertura inicial) están autorizados a abrir los templos siempre y cuando se cumplan las siguientes medidas sanitarias.

- Uso obligado de mascarillas
- Alcohol Gel en el acceso principal del Templo para uso de los hermanos al ingreso y egreso del mismo.
- Adecuar las dependencias del Templo para mantener el distanciamiento social de un metro.
- Podrán ingresar un máximo de 50 personas siempre y cuando la capacidad del templo lo permita considerando el distanciamiento social establecido de un metro.
- NO pueden estar en los cultos hermanos mayores de 75 años que tienen su propia restricción de movilidad (Si eres mayor de 75 años, podrás salir a pasear una vez al día, todos los días, por 60 minutos, entre las 10:00 y las 12:00 horas o entre las 15:00 y las 17:00 horas. Fuente Ministerio de Salud) y niños menores de 9 años.
- Los cultos no pueden **duran más de una hora y media.**
- Si sus cultos se realizan en la noche, estos deben terminar a lo menos una hora antes del toque de queda, así permitirá el libre desplazamiento de los hermanos a sus hogares.
- Solo se autorizaran los cultos los días domingo, el resto de la semana continúan con sus cultos online. **NO ESTAMOS EN NORMALIDAD, SEGUIMOS EN PANDEMIA**
- El pastor o dirigente de obra será el responsable local y único de velar que las normas se cumplan, además deberá avisar a la autoridad policial respectiva de su zona **POR ESCRITO** el inicio de los cultos públicos y las medidas sanitarias respectivas adoptadas,



CONVENCION BAUTISTAS NACIONAL DE CHILE

Personalidad Jurídica N° 01720 – 09/09/2008

PRESIDENTE

esto con el propósito que no lleguen a interrumpir el servicio por no avisar del inicio de los mismos.

- Sin embargo el pastor o dirigente tomara la determinación si abre o no el templo a cultos públicos en esta etapa.
- *Se recomienda que no dejen de usar los hogares como medios de evangelización, y sigan usando las redes sociales y plataformas informáticas.*

3.- Para las zonas que se encuentren en etapa 5 (Apertura Avanzada) están autorizados a abrir los templos siempre y cuando se cumplan las siguientes medidas sanitarias.

- Uso obligado de mascarillas
- Alcohol Gel en el acceso principal del Templo para uso de los hermanos al ingreso y egreso del mismo.
- Adecuar las dependencias del Templo para mantener el distanciamiento social de un metro.
- Podrán ingresar un máximo de 150 personas siempre y cuando la capacidad del templo lo permita considerando el distanciamiento social establecido de un metro.
- Los cultos no pueden durar más de dos horas.
- Si sus cultos se realizan en la noche, estos deben terminar a lo menos una hora antes del toque de queda, así permitirá el libre desplazamiento de los hermanos a sus hogares.
- Se autoriza el culto día domingo y solo un culto día de semana. **NO ESTAMOS EN NORMALIDAD, SEGUIMOS EN PANDEMIA**
- El pastor o dirigente de obra será el responsable local y único de velar que las normas se cumplan, además deberá avisar a la autoridad policial respectiva de su zona **POR ESCRITO** el inicio de los cultos públicos y las medidas sanitarias respectivas adoptadas, esto con el propósito que no lleguen a interrumpir el servicio por no avisar del inicio de los mismos.
- *Se recomienda que no dejen de usar los hogares como medios de evangelización, y sigan usando las redes sociales y plataformas informáticas.*

Esperando vuestra comprensión y acatar las normas de medida sanitaria nos despedimos de ustedes

En Cristo:

Rev. Mario Ramos Elgueta
Presidente H.J.P.



Rev. Héctor Cisternas Carrasco
Presidente

Cc: Archivo